H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 85/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
- ROBERTO MONTIEL RAMÍREZ (demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 85/23-2024/JL-II, RELATIVO JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. EDUARDO ANTONIO FUENTES LOPEZ, EN CONTRA DE COPPEL, S.A. DE C.V.Y ROBERTO MONTIEL RAMÍREZ

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veinte de enero de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

ASUNTO: Con el escrito signado por la apoderada legal de la demandada **COPPEL S.A. DE C.V.**, mediante el cual formula su contrarréplica, objetan las pruebas de su contraparte y ofrecen pruebas. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se certifica y se hace constar que el término de **CINCO (5) días**, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte demandada **COPPEL S.A. DE C.V.**, formulará su contrarréplica transcurrió como a continuación se describe: del quince al veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, toda vez que de autos se advierte que se tuvo por notificado a través del buzón electrónico con fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

Se excluyen de ese cómputo los días dieciséis y diecisiete de noviembre de dos mil veinticuatro (por ser sábado y domingo).

De igual forma, el día dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro (por ser día inhábil de acuerdo al Calendario Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte demandada, en el cual formula su contrarréplica se encuentra **DENTRO DEL TÉRMINO** concedido por

este órgano jurisdiccional, toda vez que este fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

TERCERO: Derivado de lo anterior, de conformidad en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo; se admite el **escrito de contrarréplica formulada de la parte demandada COPPEL S.A. DE C.V.**

CUARTO: Se hace constar que no ofrece pruebas en relación con su contrarréplica. Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la demandada, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO: Córrase traslado con el escrito de contrarréplica a la parte actora, lo anterior de conformidad con el articulo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que en un plazo de **TRES (3) DÍAS hábiles**, contados a partir de la notificación del presente auto, manifieste lo que a su interés corresponda.

Se le hace saber a la parte actora que en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, se le tendrá por precluido su derecho de expresar lo que a su derecho corresponda y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte actora que el escrito de contrarréplica se encuentra a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir físicamente las copias de dicho escrito, las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos.

SEXTO: Por otra parte, se le hace del conocimiento a las partes que transcurridos el plazo señalado en el punto que antecede y contemplado en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, este Juzgado fijará fecha para celebrar la Audiencia Preliminar, la cual tendrá verificativo dentro de los diez días siguientes, al acuerdo que le recaiga a la contestación de este último proveído.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2025 FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR

LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.